



SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 1/2019, DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2019
SOLICITANTE: CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a once de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito del Ministro Javier Laynez Potisek.	Sin registro

Documental recibida a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil diecinueve.

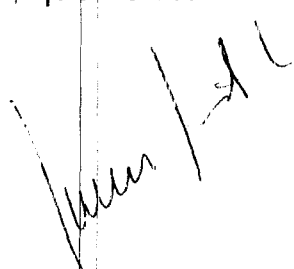
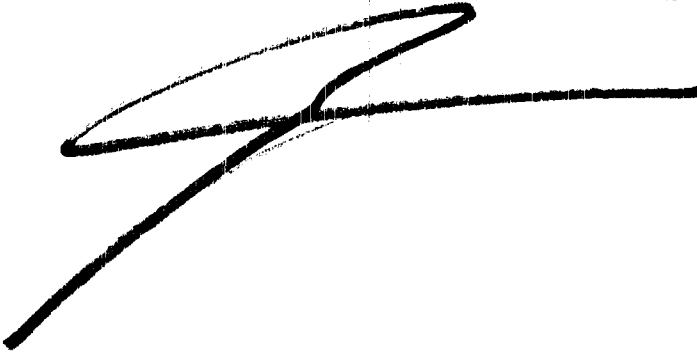
Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, del Ministro Javier Laynez Potisek y con fundamento en el Punto Primero, numeral 2¹, del **Acuerdo General 16/2013**, de ocho de octubre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la atención prioritaria de juicios de amparo de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad, incluidos los recursos o procedimientos derivados de esos juicios constitucionales, a solicitud del Ejecutivo Federal o bien, de las Cámaras del Congreso de la Unión, se le tiene rindiendo el informe solicitado en proveído de siete de febrero del año en curso y, al efecto, hace del conocimiento que los recursos de reclamación **92/2018-CA** y **95/2018-CA**, derivados del incidente de suspensión de la acción de inconstitucionalidad **105/2018** y su acumulada **108/2018**, los cuales solicitó la Cámara de Senadores que se resolvieran de forma simultánea con la reclamación **8/2019-CA**, serán discutidos por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la próxima sesión de trece de febrero de este año.

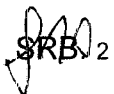
¹Acuerdo General 16/2013 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
PRIMERO. Una vez recibida en este Alto Tribunal la solicitud de atención prioritaria por parte del Ejecutivo Federal, a través de su Consejero Jurídico, o de las Cámaras del Congreso de la Unión, por conducto de sus presidentes, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá: (...)
2. Si la solicitud se refiere a asuntos radicados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recabar por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, informe sobre la o las Ponencias en las que están turnados los asuntos respectivos y, en su caso, informe del Ministro Ponente o del Ministro Instructor, según corresponda, sobre el estado del asunto; (...)
Los referidos informes deberán rendirse por el tribunal requerido y, en su caso, por el órgano competente del Consejo de la Judicatura Federal, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que el acuerdo respectivo sea notificado al órgano requerido, y (...).

**SOLICITUD DE ATENCIÓN PRIORITARIA 1/2019, DEL RECURSO
DE RECLAMACIÓN 8/2019-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2019**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 SRB 2